

CIRCULAR EXTERNA 34 DE 2007

(agosto 22)

Diario Oficial No. 46.736 de 30 de agosto de 2007

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, D.C.,

Señores: Usuarios y funcionarios Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Asunto: Resolución [002159](#) de 2007. Prórroga Resolución [267](#) de 2007. Suspende importación de animales y productos susceptibles de transmitir el virus de fiebre aftosa, procedente de Ecuador.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, expidió la Resolución [002159](#) del 8 de agosto de 2007, mediante la cual amplía el término estipulado en la Resolución [267](#) de 2007, referida a la suspensión de importación a Colombia de animales susceptibles y sus productos de riesgo capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Ecuador, en el sentido de prorrogar por seis (6) meses el término establecido en el artículo 1º de la Resolución 267 de 2007.

Igualmente, quedarán suspendidos por el mismo término, los trámites radicados ante el ICA, así como los Documentos Zoonosanitarios de Importación, que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la Resolución [002159](#) de 2007. Para las especies animales susceptibles y los productos de riesgo que se encuentran en tránsito, se ordenará el reembarque o destrucción.

La Resolución [002159](#) de 2007 comenzó a regir a partir del 13 de agosto de 2007, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 46.719.

Cordialmente,

Directora de Comercio Exterior (E),

GLORIA INÉS CAÑAS ARIAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

